

Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 ¹⁷⁴⁴⁷⁷⁵²⁵⁰	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 08 HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Bogotá D.C. 20 de diciembre 2023

Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-20498-23**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO x O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/12/2023	Hasta	11/12/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna No 182 del 21 de noviembre de 2023 asume como Director encargado, el señor teniente coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-041213-DISAN del 15/06/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-043222-DISAN del 10/07/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-050832-DISAN del 15/08/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-064359-DISAN del 21/09/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-066427-DISAN del 12/10/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-078887-DISAN del 29/11/2023.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 11/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-078887-DISAN del 20/12/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-20498-23
------------------------------------	---------------

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFIA, CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA, NEUROLOGIA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	
Contratista	U.T. ANGIO – DINAMICA	
Representante legal	VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	la suma TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.538.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Plazo de ejecución inicial	6 MESES – 17 DIAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/04/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	16/11/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/12/2023	
Adiciones	No 001 por valor de \$1.100.000.000.00 No 002 por valor de \$ 300.000.000.00 No 003 por valor de \$ 150.000.000.00	
Modificatorios	NO APLICA	
Prórrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual, ejecutando el 100 % de las condiciones establecidas en el pliego del proceso PN HOCEN SA 004 2023 y en la oferta presentada.	X		
EL CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
EL CONTRATISTA debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
EL CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		
EL CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	X		
EL CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular	X		

Página 3 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			
EL CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		X	
EL CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		X	
EL CONTRATISTA debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los lugares y los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		X	
EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		X	
EL CONTRATISTA debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.		X	
Para la facturación de los servicios contratados, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		X	
EL CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.		X	
En relación con las labores, EL CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.		X	
Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.		X	
En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.		X	
EL CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.		X	
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable		X	
EL CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		X	

Página 4 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		X

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimiento quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
2	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el contratista debe garantizar que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades sea de: * Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. * Hospitalarios en un tiempo no superior a seis 6 horas. * Urgencias no superiores a dos (2) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
3	El contratista debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: * Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. * Hospitalarios en un tiempo no superior a doce (12) horas. * Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. NOTA: el contratista debe enviar el reporte a petición del usuario si así lo quisiera por el medio de correo electrónico y/o vía web portal a petición usuario.	X		
4	El contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.	X		
5	De requerirse el contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
6	RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO: El contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: 1. MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo cinco (5) médicos especialistas en: (1) Cardiología - Hemodinamista, (1) Cardiología – Electrofisiología, (1) Radiología Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o Neuroradiólogo Intervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular, disponibilidad durante la ejecución del contrato. 2. ENFERMERA (O) PROFESIONAL: mínimo un (1) enfermera (o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinamia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. 3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato. 4. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD. 5. UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL 6. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR Nota 1: El contratista debe entregar al supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del contrato, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N° 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta los (30) días de expedición a la fecha de	X		

Página 5 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.</p> <p>Nota 2: El contratista debe entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en un plazo máximo de un (1) mes, siguiente a la firma del presente contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes.</p> <p>Nota 3: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13</p> <p>El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.</p> <p>El contratista debe, con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.</p> <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>El contratista por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.</p> <p>El contratista debe contar con un Médico especialista cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD. Esta supervisión implica que el personal asistencial, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.</p> <p>De requerirse el cambio de uno de sus empleados por parte del Hospital Central, El contratista debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MINIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 004 2023, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.</p> <p>El contratista debe garantizar que ninguno de los profesionales y personal de la salud, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).</p> <p>7. PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>El contratista debe prestar los servicios durante la ejecución del presente contrato con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato.</p> <p>Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista entregará de forma magnética el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MINIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo del estudio previo PN HOCEN SA 004 2023, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.</p>		

Página 6 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICIA NACIONAL
<p>NOTA 1: Los anteriores documentos requeridos para todo el personal serán entregados al supervisor, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, de igual forma realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el contratista.</p> <p>NOTA 2: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>NOTA 3: El contratista debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del presente contrato, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N° 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.</p> <p>NOTA 4: El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del recurso humano, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.</p> <p>NOTA 5: El contratista debe entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en un plazo máximo de un (1) mes, siguiente a la firma del presente contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes.</p> <p>El contratista debe, con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.</p> <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>De requerirse el cambio de uno de sus empleados por parte del Hospital Central, El contratista debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MINIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 004 2023, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.</p> <p>El contratista debe a garantizar que ninguno de su personal administrativo, trabajará más de las horas permitidas legalmente</p>		
<p>QUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> EQUIPO ANGIOGRAFO Marca CANNON, MODELO ALPHENIX CORE+ (INFX-8000V) <p>7 El contratista debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos - Examen, requeridos por la Institución en el Anexo 2 de especificaciones técnicas N° 1 al 105, anexando hoja de vida del equipo de acuerdo con lo establecido por la norma y con el formato sugerido por el Hospital Central de la Policía Nacional.</p> <p>NOTA 1: El contratista debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible</p>	X	

Página 7 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

a fallas del equipo médico, el contratista debe realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

NOTA 2: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para el funcionamiento del equipo ante la secretaria de Salud.

• **MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS**
 Marca: MINDRAY, MODELO: IMEC 12, SERIE: EV-140673927

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Capnografía (co2)
- Presión invasiva, con dos canales

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- Capnografía (co2)
- Presión invasiva (IBP)
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:

- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2
- Capnografía (CO2)

INDICADORES DE:

- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- Protección contra desfibrilación y electro bisturís

ACCESORIOS:

- Dos brazaletes adultos reutilizables
- Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- Cable de conexión eléctrica

MONITORES PARA RECUPERACION (3 monitores)
 Marca: MINDRAY, MODELO: IMEC 12, SERIE: EV-13067392
 Marca: MINDRAY, MODELO: IMEC 12, SERIE: EV-13067384

Página 8 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ORDENES DE COMPRA		

<p>Marca: MINDRAY, MODELO: IMEC 12, SERIE: EV-14067869</p> <p>VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia cardíaca • Frecuencia respiratoria • Porcentaje de spo2 • Temperatura • Presión no invasiva <p>VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo dos derivadas ECG simultáneas • Respiración • Spo2 <p>INDICADORES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de la batería • Alarmas • Alimentación • Memoria para registrar las mediciones del paciente • Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más • Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros • Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas <p>ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brazaletes de diferentes tamaños • Cable extensor de presión no invasiva • Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable • Sensor de oximetría pediátrico reutilizable • Interface de spo2 • 2 sensor de temperatura de piel • Interface de ECG 3 o 5 derivaciones • Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio • Cable de conexión eléctrica <p>LARINGOSCOPIO:</p> <p>Marca: WELCH ALLYN, MODELO: 60813LD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica • Configuración flexible de 4 a 10 hojas • Luz LED • Recargable o con baterías (más baterías de repuesto) <p>FONENDOSCOPIO ADULTO</p> <p>Marca: RIESTER, MODELO: DUPLEX</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso: 95 - 160 g • Longitud 40 - 75 cm • Campana doble cara, para adultos y pediátrico • Material de campana acero inoxidable • Diafragma policarbonato transparente, ajustable • Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano • Olivas blandas y resistentes • Doble tubo o arco en acero inoxidable • Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable • Anillo anti-frio si • Vástago material en acero inoxidable <p>DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:</p> <p>Marca: MINDRAY, MODELO: BENEHEART D6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas • Palas adulto y pediátrica • Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos • Conexión de marcapaso externo • Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas • Con opción de desfibrilación DEA o DESA • Con Impresora • Desfibrilador bifásico • Con cardioversión sincronizada 			
--	--	--	--

Página 9 de 23

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ORDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

• CARRO DE PARO:

Marca: LOS PINOS, MODELO: CP-2000

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo hornado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardíaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

• EQUIPOS DE APOYO

Marca: RIS PACS: EDX TECNOLOGÍA EN SALUD SAS

Marca: CLOUDIMAGING SOFTWARE DE GESTIÓN DE FLUJO DE TRABAJO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA

- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0: funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R, DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

• SUCCIONADOR PORTATIL

Marca: CA-MI, MODELO: NEW ASKIR 30

- Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

• TERMOHIGRÓMETRO que cuente con:

Marca: TEMPERATURE, MODELO: HTC-2

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C.
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C;
- -Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- -Exactitud: ± 5%HR
- -Resolución: 1%HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- modos de visualización de temperatura: °C / °F

Página 10 de 23

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- función max / min en temperatura

ACCESORIOS

- El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

ROBOT QUEMADOR DE CD

Marca: EPSON, MODELO: PP-100

- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS.

DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

Marca: NOVAMEDICA, MODELO: SKK-B

MAQUINA DE ANESTESIA: El Hospital Central de la Policía Nacional asignará en custodia permanente una máquina de anestesia al contratista para el servicio de HEMODINAMIA, completamente funcional y con sus respectivos mantenimientos y calibraciones al día.

NOTA 3: la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio

NOTA 4: durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 62 del presente Anexo.

NOTA 5: una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

NOTA 6: en caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, sin perjuicio que durante este tiempo el servicio se prestará en el sitio alterno

NOTA 7: de presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

NOTA 8: los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe adjuntar copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar a través de una empresa competente el control metrológico y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

Página 11 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
8	<p>NOTA 9: los equipos biomédicos con los cuales se prestarán los servicios objeto del presente proceso, podrán ser equipos nuevos o hasta con cinco (5) años de uso.</p> <p>El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.</p> <p>El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.</p> <p>El contratista debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.</p> <p>El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.</p> <p>El contratista debe garantizar la realización de los mantenimientos preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.</p> <p>El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>El contratista debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.</p> <p>El contratista debe presentar la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestara el servicio objeto de proceso.</p> <p>El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>El contratista debe garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa deberá contar con la disponibilidad de los equipos y deberá dejarlos en servicio en un plazo de 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.</p> <p>El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, se anexa Formulario Instructivo No 017 del 14/06/13, 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047.</p> <p>El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato.</p> <p>CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA</p> <p>El contratista debe asumir los costos causados por adecuación que se requiera al interior del servicio de hemodinamia, desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo la correcta y adecuada instalación de mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno).</p>		

Página 12 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
<p>conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario.</p> <p>Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria.</p> <p>El contratista debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, la firma contratista debe garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato.</p> <p>El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del mismo recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos.</p> <p>Con la suscripción del acta el contratista queda como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central.</p> <p>El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris.</p> <p>Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas.</p> <p>El contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.</p>	<p>El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".</p>		
9	El contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la resolución 537 del 31/03/2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS	X	
10		X	

Página 13 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
11	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales, deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
12	El contratista debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.			
13	El contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoría del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
14	El contratista debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifique, adicione o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
15	El contratista debe prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaría de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
16	El contratista debe certificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
17	El contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
18	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
19	El contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".	X		
20	El contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad..	X		
21	El contratista aceptará y facilitará la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a la Institución Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		

Página 14 de 23

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

22	El contratista permitirá que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, deberán asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
23	El contratista asignará dentro del grupo de radiólogos relacionados, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor médico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
24	El contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuales serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X		
25	El contratista debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
26	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
27	El contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones".	X		
28	El contratista cumplirá con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica	X		
29	El contratista garantizará el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
30	El contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco (5) años.	X		
31	El contratista suministrará todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
32	El contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
33	El contratista debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
34	El contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del	X		

Página 15 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.			
35	El contratista debe no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
36	El contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
37	El contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
38	El contratista debe durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
39	El contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
40	El contratista debe implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
41	El contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: <ul style="list-style-type: none">• Componente biográfico• Estudio de confiabilidad a personas naturales• Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD• CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
42	El contratista debe informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
43	El contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa	X		
44	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ... "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. Nota: El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE	X		

Página 16 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.			
<p>El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (96,75%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato</p> <p>En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4: riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST.</p> <p>Nota: El Contratista elaborará la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:</p>			
45	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. Matriz Legal. Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal o consorcio, deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización, será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P). 	X	
46	<p>El contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID - 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros:</p> <p>Tapabocas N95 Guantes desechables Mascarilla quirúrgica Batas quirúrgicas Gorros Polainas Monogafas de protección en policarbonato.</p> <p>De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.</p> <p>Nota: Para el efecto, el contratista llevará control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora,</p>	X	

Página 17 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato.				
47	El contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación	X			
48	El contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El contratista debe garantizar el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X			
49	El contratista estará disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, de entidades y autoridades ambientales y sanitarias, así como a la Dirección de Sanidad.	X			
50	El contratista debe durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none">✓ Manejo de sustancias químicas.✓ Gestión integral de residuos.✓ Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel✓ Protocolo de limpieza y desinfección El contratista debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.	X			
51	El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaría de Salud, limpieza y desinfección de equipos y superficies ambientales en instituciones prestadoras de servicios de salud 2011, guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud de sodio del INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen y protocolos internos emitidos por la oficina de Epidemiología e infectología y gestión ambiental del Hospital.	X			
52	El contratista debe permitir y atender las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos realizados por un profesional afín y acreditado para esta labor. Así mismo tendrá este personal disponible para la atención de visitas internas y de entes de control.	X			
53	El Contratista deber cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen, la Resolución 631 de 2015 y las normas que lo modifiquen, Resolución 1223 de 2014 y las normas que lo modifiquen. Resolución 1164 de 2002 y las normas que lo modifiquen Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. El Contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen	X			

Página 18 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
54	<p>en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p> <p>a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:</p> <p>Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad.</p> <p>Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas.</p> <p>Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.</p> <p>Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente.</p> <p>Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.</p> <p>El contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato</p>	X		
55	<p>El contratista debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM con fecha posterior al año 2016.</p>	X		
56	<p>La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos - como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital, así como el Hospital es el encargado de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el contratista debe realizar la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.</p> <p>El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.</p>	X		
57	<p>El contratista contribuirá con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el Hospital Central de la Policía Nacional, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.</p> <p>El contratista dará cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas.</p> <p>El contratista debe preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.</p>	X		
58	<p>El contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p>	X		
59	<p>Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital central, con el fin de adelantar el trámite correspondiente.</p>	X		
60	<p>El contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.</p>	X		
61	<p>El contratista debe pagar por adelantado (los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES) mensualmente el canon de arrendamiento por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.701.248.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p> <p>Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003. "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones"</p> <p>El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 09 de febrero de 2023 + IPC Vigencia 2022 13.12%, el cual hace parte integral del estudio previo.</p>	X		

Página 19 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
62	<p>Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática.</p> <p>El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo:</p> <p>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</p> <p>ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo</p> <p>Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar</p> <p>ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo</p> <p>Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar</p> <p>Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar</p> <p>NOTA: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio</p> <p>Un (1) M3 mensual X (por) 4 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual</p> <p>(Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar</p> <p>ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p>(registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h)</p> <p>Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar</p> <p>RECOLECCIÓN DE RESIDUOS</p> <p>Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar</p> <p>Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.</p> <p>El contratista prestará los servicios en la "CLINICA NUEVA" ubicada en la calle 45F # 16A - 11 de la ciudad de Bogotá D.C, a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos o durante el tiempo que dure el trámite ante los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación del servicio con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. Estas instalaciones deben estar debidamente habilitadas o certificadas y con capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud".</p> <p>NOTA 1: El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.</p>		

Página 20 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	NOTA 2: A este sitio alternativo también se pueden remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el Supervisor del Contrato.		
63	En cuanto a la realización de los procedimientos que requieren administración de medios de contraste donde el paciente debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéter, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución), estos deben ser dispensados por el contratista, así: 1. Una vez programado el paciente, estos insumos deben ser entregados y enviados con el camillero, para realizar la canalización en el servicio donde se encuentre ubicado el paciente. 2. Una vez programado el paciente, los insumos deberán ser enviados al servicio y allí se realizará el procedimiento de canalización Lo anterior para asegurar la oportunidad en la realización del procedimiento, evitando así las demoras o cancelaciones por diferentes situaciones.	X	

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (228) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.

Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co.

Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.

Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.

Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. - punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

Página 21 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej: # \$16-01-02-001;96-7-20498-23;hocen.deadi@policia.gov.co;# \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: # \$16-01-02-001;96-7-20498-23;hocen.deadi@policia.gov.co;# \$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"..., los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El supervisor de contrato será el responsable del envío de la información magnética, al Grupo Financiero - auditoría de cuentas

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: Si el CONTRATISTA, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal, de cada uno de los integrantes que conforman la unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Página 22 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: U.T. ANGIO - DINAMICA

BANCO: BANCO DE OCCIDENTE

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 258-82800-3

4.1: Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$5.088.600.000,00	
Valor total de las entregas	\$4.088.600.000,00	100%
Valor total facturado	\$281.606.935,34	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

1. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 14/06/2023		del 01/05/2023 al 31/05/2023	\$576.957.363,10.00	A1342-A1386	\$423.233.265,00	\$-	
002 del 06/07/2023		del 01/06/2023 al 30/06/2023	\$558.207.465,72	A1414-A1463	\$558.207.465,72	\$-	
003 del 08/08/2023		del 01/07/2023	\$897.307.066,63	A-1465-A1539	\$897.307.066,63	\$	

Página 23 de 23

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

		al 31/07/2023				
004 del 19/09/2023		del 01/08/2023 al 31/08/2023	\$855.890.325. 87	A-1540- A1614	\$855.890.325. 87	\$
005 del 04/10/2023		del 01/09/2023 al 31/09/2023	\$722.741.999. 48	A-1615- A1668	\$722.741.999. 48	\$
006 del 08/11/2023		del 01/10/2023 al 31/10/2023	\$820.713.052. 31	A-1669- A1737	\$820.713.052. 31	\$
007 del 05/12/2023		del 01/11/2023 al 30/11/2023	\$375.175.791. 58	A-1738- A1780	\$375.175.791. 58	\$
008 del 14/12/2023		del 01/12/2023 al 11/12/2023	\$281.606.935. 34	A-1781- A1805	\$281.606.935. 34	\$

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA

Jefe Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Supervisor Contrato No. 96-7-200498-23

Correo electrónico: cesar.caro1070@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3204758543

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. - 14 de diciembre de 2023						
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20498-23						
Constancia de recibido No.	8						
Contratista:	UT ANGIODINAMICA						
NIT del contratista:	900.403.504-5						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLÓGIA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):							
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: \$ 3.538.600.000.00 Adición 001: \$ 1.100.000.000.00 Adición 002: \$ 300.000.000.00 Adición 003: \$ 150.000.000.00						
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de abril de 2023 – Fecha de terminación 13 de diciembre 2023						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)							
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>NO</u> X							
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico						
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente del 1-11 de diciembre de 2023						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	HOCE N	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	\$281.606.935,34	\$281.606.935,34		\$281.606.935,34
Acta de recepción de bienes							

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
A1781	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1782	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1783	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1783	11/12/2023	\$ 15.816.425,74		\$ 15.816.425,74
A1785	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1786	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1787	11/12/2023	\$ 8.976.754,26		\$ 8.976.754,26
A1788	11/12/2023	\$ 25.980.304,69		\$ 25.980.304,69
A1789	11/12/2023	\$ 3.439.781,77		\$ 3.439.781,77
A1790	11/12/2023	\$ 4.293.541,16		\$ 4.293.541,16
A1791	11/12/2023	\$ 3.439.781,77		\$ 3.439.781,77
A1792	11/12/2023	\$ 3.439.781,77		\$ 3.439.781,77
A1793	11/12/2023	\$ 35.743.867,35		\$ 35.743.867,35
A1794	11/12/2023	\$ 47.775.080,10		\$ 47.775.080,10
A1795	11/12/2023	\$ 10.359.286,34		\$ 10.359.286,34
A1796	11/12/2023	\$ 8.160.256,57		\$ 8.160.256,57
A1797	11/12/2023	\$ 28.270.246,45		\$ 28.270.246,45
A1798	11/12/2023	\$ 3.439.781,77		\$ 3.439.781,77
A1799	11/12/2023	\$ 6.468.675,85		\$ 6.468.675,85
A1800	11/12/2023	\$ 3.439.781,77		\$ 3.439.781,77
A1801	11/12/2023	\$ 24.576.532,87		\$ 24.576.532,87
A1802	11/12/2023	\$ 15.816.425,74		\$ 15.816.425,74
A1803	11/12/2023	\$ 6.468.675,85		\$ 6.468.675,85
A1804	11/12/2023	\$ 4.234.247,72		\$ 4.234.247,72
A1805	11/12/2023	\$ -		\$ -
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$ 281.606.935,34

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si —	Observaciones y Evidencias
	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
	Canon de arrendamiento	SI	Pago diciembre 2023 por valor de \$ 2.470.540.00
	Servicios públicos (luz, agua, residuos)	SI	Pago servicios públicos No.007 (31/10/2023-29/11/2023) Energía \$622.645.20 Agua \$280.018.82 Residuos sólidos: 69.617.00 Teléfono: No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP III.

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOGAR
CENTRAL DE CUENTAS

15 DIC 2023

SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO



U.T. ANGIO DINAMICA

Bogotá, diciembre 13 de 2023

Capitán
DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO
Jefe Grupo Financiero
Dirección de Sanidad - HOCEN
Policía Nacional

De manera atenta y respetuosa me permito hacer entrega de la documentación requerida en el contrato U.T. ANGIO DINAMICA - HOCEN No. 96-7-20498-23, para la radicación correspondiente a la cuenta de DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023 en el cual se facturó un total **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 34/100 MCTE (\$281'606.935,34)**

Como soporte de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Relación de las facturas correspondientes a DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023, de los pacientes atendidos en el servicio,
Un (1) paquete legajado que contiene copia de facturas electrónicas del No. A1781 A A1805.
2. Facturas y Rips en medio magnético (CD).
3. Informe de porcentaje de ejecución del contrato.
4. Informe de procedimientos realizados durante el mes.
5. Estadísticas de pacientes atendidos en el servicio.
6. Certificado de parafiscales U.T. ANGIO-DINÁMICA.
7. Constancia de pago de arriendo y servicios.

Atentamente,

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal - U.T. ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC Supervisor Contrato



Bogotá, diciembre 13 de 2023

Señor Mayor

CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA

Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas

Supervisor Contrato No. 96-7-20498-23

Hospital Central Policía Nacional

De manera atenta me permito hacer relación del valor ejecutado actualmente en el contrato U.T. ANGIO DINAMICA – HOCEN No. No. 96-7-20498-23 y el saldo del mismo:

MONTO ASIGNADO VIGENCIA 2023	\$3.538'600.000,00 pesos m/te
MODIFICACION #001	\$1.100'000.000,00 pesos m/te
MODIFICACION #002	\$300'000.000,00 pesos m/te
MODIFICACION #003	\$150'000.000,00 pesos m/te
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.088'600.000,00 pesos m/te

MES	VALOR EJECUTADO ESTE MES	PORCENTAJE DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO
DICIEMBRE (01-11) DE 2023	\$281'606.935,34	100%

MES	VALOR EJECUTADO CONTRATO	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO
ACUMULADO	\$5.088'600.000,00	\$0,00
NOTAS CREDITO U.T. ANGIO	\$0,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO
		\$0,00

Para un total ejecutado durante DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023 en el cual se facturó un total **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 34/100 MCTE (\$281'606.935,34).**

Cordialmente,

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.

Representante Legal – U.T. ANGIODINAMICA

Nº: 900.403.504-5

CC Departamento Financiero

Bogotá, diciembre 13 de 2023

Señor Mayor

CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA

Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas

Supervisor Contrato No. 96-7-20498-23

Hospital Central Policía Nacional

De manera atenta me permito entregar relación de morbilidad y la estadística de pacientes atendidos en el servicio de angiografía de DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023, discriminando cada una de las cantidades y procedimientos realizados en este periodo.

Para un total de (22) pacientes atendidos con un promedio de edad de (68) años y una totalidad de (53) procedimientos realizados, sin presentarse complicaciones.

Anexo relación procedimientos del mes.

Cordialmente,


VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ

Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA

Nit: 900.403.504-5

CC Departamento Financiero

UT ANGIO DINAMICA

DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	CANTIDAD
ANGIOPLASTIA CORONARIA UNO VASO (ENDOVASCULAR) , INCLUYE AORTOGRMA	3
ANGIOPLASTIA CORONARIA DOS O MAS VASOS (ENDOVASCULAR) CON O SIN STENT , INCLUYE AORTOGRMA	1
IMPLANTE O INCERSION DE STENT	4
INSERCIÓN (IMPLANTACIÓN) DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	1
INSERCIÓN (IMPLANTACIÓN) DE MARCAPASOS UNICAMERAL, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	1
INSERCIÓN (IMPLANTACIÓN) DE MARCAPASOS BICAMERAL, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	2
IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	1
IMPLANTACION (CARDIORESINCRONIZADOR), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	1
EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL O MONITOR DE EVENTOS, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	2
EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL O CARDIORESINCRONIZADOR O RESINCRONIZADOR, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	1
COLANGIOPLASTIA O DILATACION DE LA VIA BILIAR CON PROTESIS O BALON INCLUYE COLOCACION DE STENT	1
DILATACION Y COLOCACION DE PROTESIS Y/O CATETER EN VIA BILIAR	3
NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA INCLUYE PIELOGRAFIA	5
AORTOGRAMA TORACICO	9
ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	9
COLANGIOGRAFIA EN VIA BILIAR (PERCUTANEA)	3
PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	5
CONSULTA E INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGIA	1
TOTALES	53


VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
 Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
 Nit: 900.403.504-5



UT ANGIO DINAMICA

Bogotá, diciembre 13 de 2023

Señor Mayor

CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA

Jefe Departamento de Ayudas Diagnósticas

Supervisor Contrato No. 96-7-20498-23

Hospital Central Policía Nacional

REF: ENTREGA COPIA DE PAGOS SERVICIOS Y ARRIENDO

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia. Anexo encontrará copia de **TRANSFERENCIA ELECTRONICA** realizada a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, por los siguientes conceptos de pago:

- 1- CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2'470.540,00), por concepto de pago de ARRIENDO de **13 DIAS** del mes de DICIEMBRE DE 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA.
- 2- Cuenta de cobro por valor de \$\$SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 MCTE (\$622.645,20), por concepto de pago de SERVICIO DE ENERGIA del 31 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA.
- 3- Cuenta de cobro por valor de \$\$DOSCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS CON 82/100 MCTE (\$280.018,82), por concepto de pago de SERVICIO DE AGUA del 31 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2023 DE LA SALA DE HEMODINAMIA.
- 4- Por concepto RECOLECCION DE RESIDUOS del mes de NOVIEMBRE de 2023, \$\$SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100MCTE (\$69.617,00)
- 5- Cuenta de cobro por concepto de pago de SERVICIO TELEFONICO, no se recibe.

Para un total pagado de \$\$TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 00/100 MCTE (\$3'442.821,00) REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

Se anexa copia de las cuentas de cobro recibidas.

Sin otro particular,

Atentamente,



VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ
Representante Legal
U.T. ANGIO DINAMICA

CC: Archivo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	
Firma	_____
Recibido por	_____
Sigla unidad o dependencia	_____
Fecha	Hora
Radicado Nro	_____

Nro. GS- 2023-

/ARLOF – GRULO 3.1

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

Señores
 U.T. ANGIO-DINAMICA
 Bogotá D.C

Asunto: Envío consumo de energía.

De manera atenta envío el consumo de energía, a la empresa U.T. ANGIO-DINAMICA; encargados de la prestación del servicio de salud de angiografía, cardiología intervencionista, hemodinamia, electrofisiología, neurología endovascular y radiología intervencionista; en el Hospital Central de la Policía Nacional, correspondiente al periodo 31/10/2023 al 29/11/2023, según factura de servicios públicos N.º 117204476-0.

FECHA DE LECTURA	LECTURA Kw/h	VALOR kWh APLICADO	CONSUMO MES	PROMEDIO DIA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
29/11/2023	225,654					
31/10/2023	220,400	\$ 672.6500	5,2540	0,18	\$ 4.712,14	\$ 141.364,12
TOTAL	5,2540					
EL FACTOR DE POTENCIA ES 40						
Medidor de energía trifásico No.21168274						
FECHA DE LECTURA	LECTURA Kw/h	VALOR kWh APLICADO	CONSUMO MES	PROMEDIO DIA	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL
29/11/2023	5691,6					
31/10/2023	4976,1	\$ 672,6500	715,5000	23,85	\$ 16.042,70	\$ 481.281,08
TOTAL	715,5000					
EL FACTOR DE POTENCIA ES 01						
TOTAL VALOR MENSUAL MEDIDOR DE ENERGIA 01 Y 02						\$ 622.645,20

Atentamente,

[Firma]
 Capitán. **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
 Jefe Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable (E) Servicios Públicos HOCEN
 Fecha Elaboración: 29/11/2023

AK 59 N° 26-21 CAN
 Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	

Solicitud de Pago N°: 007

Bogotá, D.C.,

U.T. ANGIO - DINAMICA
NIT N° 900.403.504-5DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de (\$ 622.645,20), SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al periodo 31/10/2023 al 29/11/2023, según contrato N° 96-7-20498-23.

Consignar en la cuenta de ahorros N° 20082762-4 del Banco Occidente, código N° 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de (\$ 622.645,20), SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI, YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable (E) Servicios Públicos e Impuesto Predia HOCEN
Proyectó: CT, PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ / Jefe Grupo Logístico HOCEN
Aprobó: MY, GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Fecha elaboración: 01/11/2023

AK 59 N° 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2023-

/ARLOF - GRULO 3.1

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

Señores
U.T. ANGIO-DINAMICA
Bogotá D.C

Asunto: Envío consumo de acueducto, agua y alcantarillado.

De manera atenta, envío el consumo de acueducto y alcantarillado; a la empresa U.T. ANGIO-DINAMICA; encargados de la prestación del servicio de salud de angiografía, cardiología intervencionista, hemodinamia, electrofisiología, neurología endovascular y radiología intervencionista; en el Hospital Central de la Policía Nacional correspondiente al periodo 31/10/2023 al 29/11/2023, según factura de servicios públicos N.º 43279465314.

Fecha Lectura	Lectura M³ Agua.	Total M³	Valor	Consumo M³
29/11/2023	162			
31/10/2023	121			
TOTAL	41			
Valor M³ Acueducto			\$ 3.275,95	41
Valor M³ Alcantarillado			\$ 3.502,01	
Valor % cargo fijo acueducto + alcantarillado				
TOTAL A PAGAR				

Atentamente,

Capitán: **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ.**
Jefe Grupo Logístico HOCEN.

Elaboró: SI YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable (E) Servicios Públicos HOCEN
Fecha Elaboración: 29/11/2023

AK 59 N° 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL	
Código: 1AR-FR-0002			
Fecha: 04-07-2014	SOLICITUD DE PAGO		
Versión: 1			

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago N°. 007

U.T. ANGIO – DINAMICA

NIT N° 900.403.504-5

DEBE A:

DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL

NIT 830.041.314-4

HOSPITAL CENTRAL

La suma de (\$ 280.018,82), DOSCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de acueducto y alcantarillado; correspondiente al periodo 31/10/2023 al 29/11/2023, según contrato N.º 96-7-20498-23.

Consignar en la cuenta de ahorros N° 20082762-4 del Banco Occidente, código N° 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a cancelar de (\$ 280.018,82), DOSCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YAMID ALBEIRO CASTELLANOS HERNANDEZ / Responsable (E) Servicios Públicos e Inmueble Predial HOCEN.
Proyecto: CT. PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ / jefe Grupo Logístico HOCEN.
Aprobó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN.
Fecha elaboración: 01/11/2023

AK 59 N° 26-21 CAN

Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

N° GS-2023-

ARLOF-GRULO 3.1

Bogotá D.C., 29 de Noviembre 2023

Consumo, U.T. ANGIO - DINAMICA.

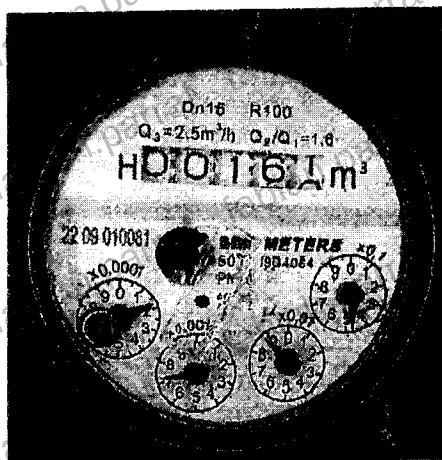
ENERGIA		ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO
00225.654	05697.6	00162

FUNCIONARIO U.T. ANGIO - DINAMICA.

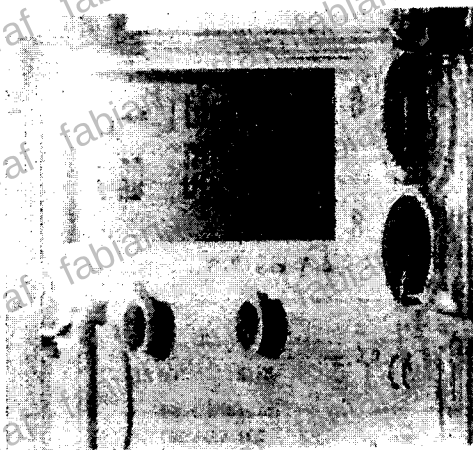
FUNCIONARIO DE GRUPO LOGISTICO HOCEN

Carrera 59 26-21 Can, Bogotá
Teléfonos 2202567-2202558
Hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MEDIDOR AGUA



MEDIDOR ENERGÍA SUBESTACION



MEDIDOR ENERGÍA TABLERO PRIMER PISO



CONTRATO	RESIDUOS NO APROVECH ABLES	COSTO	RESIDUOS BIOSANITARIOS	COSTO POR KILO BIOLOGICO	COSTO	RESIDUOS FARMACOS	COSTO POR KILO FARMACO	COSTO	TOTAL POR CONTRATISTA
ANGIODINAMIC (PISO 1)	22.5	\$ 6.972	66.7	\$ 874.00	\$ 58.295	3.6	\$ 1.208,00	\$ 4.348	\$ 69.617



Subintendente **ALDAIR ZAPATA CASTRO**
Encargado Gestión Ambiental Hospital Central

NOVIEMBRE 2023

Página 7 de 8	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1	SOLICITUD DE PAGO	

BOGOTÁ 05/12/2023

SOLICITUD DE PAGO No. _____

ENTIDAD
UT. ANGIO-DINAMICA
NIT: 900403504

DEBE A:
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
NIT: 830067597

La suma de sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos moneda corriente (\$69.617) por concepto de recolección de residuos generados en el mes de noviembre 2023.

Consignar en la cuenta Corriente No. 200827624 del Banco de occidente código N°3012809, a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL.

Total, a cancelar sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos moneda corriente (\$69.617)

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía

Elaboró: TS27 Jineth Johana Parra
Revisó: SI Aldair Zapata Castro
Fecha: 05/12/2023

Email: hocen.ambiental@policia.gov.co
Hospital Central de la Policía.

Estado

Fecha



Nombre Producto Origen

Fecha de Pago

Valor a Pagar

Beneficiario ➡

Producto Destino Estado

CC6730

2023/12/05

\$69.617:00

FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD PONAL

200827624

Nro. Autorización

16090506

Fecha de Emisión

2023/12/05

Tiempo Producto

Cuenta Comiente

Nombre Producto Origen

CC6230

Nip. Producto

0529.444x

Fecha de Pago

2023/12/05

Tipos de identificación

NIT Persona Juridica

Identificación

8300413144

Beneficio

FONDO CUENTA SUBSISTENTE ALIENADO

Valor e Poder

00219555

Entidad Financiera

2005-06-01

974

5072175256

05268400

INSTITUTO VENEZOLANO DE SALUD PUBLICA

729/2806

Q Escriba aquí para buscar

Enfime aqui para buscar

GS-2023-085086-DISAN

2023-12-05 09:27

Banco de Bogotá



Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2023/12/05 Hora Ingreso: 10:56:10 Hora Salida: 2023/12/05

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/12/05 09:27

Transacciones

Depósitos, Ingresos y Retiros
Nuevas Transacciones

La transacción se encuentra en Proceso

Nro. Autorización

10592263

Fecha de Emisión

2023/12/05

Origen

Cuenta Corriente

Cuenta Corriente

Número de Cuenta

10592263

Fecha de Pago

2023/12/05

Destino

Municipio

FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD PONAL

Tipo de Transacción

Depósito

Nro. Identificación

8300413144

Valor a Pagar

\$902.604.00

Forma de Pago

Cheque de Crédito

Tipo de Producto

Cheque de Crédito

Forma de Pago Destino

200827624

Tipo de Pago

Cheque de Crédito

Generación de Pago

LUZ Y AGUA UTANGIO

Información Adicional

1744775250

FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA

093260b58ud abel08a5a942ba7d941a1cc02b4808259e29608060a854e27836161ba3276e95d6b01461a
Autenticación de generación de factura con DIAN No. 1876491295249 de 12 de febrero de 2023 al 14 de febrero de
2024 con prefijo IIC del No. 4094 al 5009.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: HC4328
FECHA VENCIMIENTO: 15 de diciembre de 2023
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 14 de diciembre de 2023
FECHA DE VALIDACION: 14 de diciembre de 2023 a las 10:50 AM
FORMA DE PAGO: Crédito
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C.
DIRECCION: CR 59 26 21 CAN
TELEFONO: 3505560923

NIT: 830067597-4
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: HOCENFACTURACION@POLICIA.GOV.CO

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: U.T. ANGIO-DINAMICA
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C.
DIRECCION: CL 59 A BIS 5 37 OF 404
TELEFONO: 2114944,2202094

NIT: 900403504
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: jgsjorge@gmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-8 CAFETERIA	ARRIENDO 1 AL 13 DICIEMBRE CONTRATO NO. 96-7-20498-23	1,00	2.076.084,70	19,00	394.456,10	2.470.540,80

NOTAS

VALOR BRUTO	2.076.084,70
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	2.076.084,70
IVA	394.456,10
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	2.470.540,80

ARRIENDO 1 AL 13 DICIEMBRE CONTRATO NO. 96-7-20498-23

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE.



Digitally signed by
HOSPITAL CENTRAL
POLICIA NACIONAL
Date: 2023.12.14
10:50:20 -05:00
Location: Bogotá, DC
883050/01363/00138
CHIT 60A18/00184A
302002176427014C24
C11200002A7:17

DEPENDENCIA

CLIENTE

FIRMA DIGITAL

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900037774-4 - Factura Electronica de Olimpia IT



 <https://www.bancodeoccidente.com.co/icbs-web/Process?MID=02003&AID=HOME-0049&RQI=F>

Destino

Beneficiario

Tipo Identificación

FONDO CUENTA SUBSISTENCIA

NIT Persona Jurídica

Forma Pago

Nro Comprobante

Abono a producto Banco de Occidente

Valor a Pagar

Entidad Financiera

\$2.470.540.00

Banco de Occidente

Tipo Producto Destino

Nro Producto Destino

Cuenta Ahorros

Nro Factura

Información Adicional

ARRIENDO 113 DIOLANCO

AL 10 DICIEMBRE DEL 13

Portal Transaccional | Banco de Occidente

<https://www.bancodeoccidente.com.co/icbs-web/Process?MID=02003&AID=HOME-00498&ROI=F>

Destino	Tipo Identificación
Beneficiario	NIT Persona Jurídica
Forma Pago	Nro Comprobante
Abono a producto Banco de Occidente	Entidad Financiera
Valor a Pagar	Banco de Occidente
\$2,470,540.00	Nro. Producto Destino
Tipo Producto Destino	200827624
Cuenta Ahorros	Información Adicional
Nro. Factura	ANGIO DICIEMBRE AL T

APRIENDO 1 13 DIC 2023



UT ANGIO DINAMICA

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL
DENOMINADA "U.T. ANGIO-DINAMICA"**

HACE CONSTAR QUE:

La mencionada sociedad con NIT 900.403.504-5 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

A la fecha la Unión Temporal U.T. ANGIO – DINAMICA, ya canceló los aportes correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2023, a la Administradora de Riesgos Profesionales, a la Caja de Compensación "Compensar", al Bienestar Familiar, al Sena y los Fondos de Pensiones y Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2023, escogidos por los empleados, así como también al Seguro Social.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de DICIEMBRE DE 2023 de conformidad con lo dispuesto en la ley 789, Artículo 50.

De lo anterior doy fé.


VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC. Departamento Financiero

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PÁGINA 1 DE 2

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA	FECHA PAGO AUTOLIQUIDACION	FECHA PAGO AUTOLIQUIDACION	FECHA PAGO AUTOLIQUIDACION	FECHA PAGO AUTOLIQUIDACION
ASIGNADA	(DÍAS/MES/AÑO)	(DÍAS/MES/AÑO)	(DÍAS/MES/AÑO)	(DÍAS/MES/AÑO)
TIPO	PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	PERIODO PENSIONES	PERIODO PENSIONES	PERIODO PENSIONES
2023-12	2023-11	2023-11	2023-11	2023-11
7955500	7955500	7955500	7955500	7955500
TOTAL A PAGAR				\$ 1.200.370

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
NI	UT ANDINA	UT ANDINA	2111000	utandina@compensar.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	COSEJO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
NI	A - Aporte	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
			Cotización	Valor	No. Afectados	Valor	Valor	Valor	
EPS005	SURSA EPS	80021140-0	2.895.000	0	0	0	0	0	3
EPS008	Compensar EPS	80021140-7	2.895.000	0	0	0	0	0	1
EPS019	EPS SUR	80021140-2	32.000	0	0	0	0	0	1
EPS017	Ampliar EPS	80021140-7	0.000	0	0	0	0	0	1

TOTALES PENSION

Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		Aportes Voluntarios		Aportes EPS - Subsidios		No. Afiliados
			Cotización	Valor	Cotización	Valor	Cotización	Valor	
23001	Parque	80021140-8	368.800	0	0	0	0	0	1
23001	Colindres	80021140-8	505.200	0	0	0	0	0	1
25-12	Colindres	80021140-7	2.822.000	0	0	0	0	0	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		Incapacidades		Aportes Duros		No. Afiliados
			Cotización	Valor	Cotización	Valor	Cotización	Valor	
ARL SUR	ARL SUR	80021140-5	7.501.400	0	0	0	0	0	5

TOTALES CAJAS

Codigo CCF	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		Incapacidades		Aportes Duros		No. Afiliados
			Cotización	Valor	Cotización	Valor	Cotización	Valor	
CCF24	Compensar Caja	80021140-7	1.412.000	0	0	0	0	0	5

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
ARL SUR	0	0	0
CCF24	0	0	0
ESAP	0	0	0
MEN	0	0	0
TOTALES	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE LMA (IPP y Mora)	Total a Pagar
Salud	4	3.172.000	3.172.000
Pensión	3	3.598.000	3.598.000
Riesgos Laborales	2	2.561.400	2.561.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SEHA	1	301.800	301.800
TOTALES	11	11.734.200	11.734.200

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA A	FECHA SALIDA ASOCIADA A LA PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/SEMANA)	NUMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UN
PERIODO SALDO	PERIODO PERSONAS				?	?
2023-12	2023-11	E	05/12/2023	72868252	TOTAL A PAGAR	
					\$1,806,300	

[illegible]

RELACION FACTURAS HEMODINAMIA CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023

RELACION FACTURAS HEMODINAMIA CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE (01 AL 11) DE 2023								
DOCUMENTO	NOMBRES	FACTURA	AMB	SUE	PQT	PROCEDIMIENTO	FECHA FACT	VALOR
19409778	GIBSON PORTELA DELGADO	A1781	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
1969994	RAMON ELIAS DIAZ MANTILLA	A1782	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
11516244	JOSE ANSELMO AHUMADA CARO	A1783	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
11516244	JOSE ANSELMO AHUMADA CARO	A1783	2	H	27	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 16.816.425,74
28191025	ELIA CECILIA RUIZ QUIROGA	A1785	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
7164800	EDGAR WILCHEZ GONZALEZ	A1786	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
1273444	VICTOR MANUEL ARIAS RAMIREZ	A1787	2	E	3	PERCUTANEO INTERVENCIÓN DE MARCAPASOS DICCAMERAL	11/12/2023	\$ 8.976.754,26
8675092	JUAN DE JESUS MARROQUIN MARTINEZ	A1788	3	H	28	ANGIOPLASTIA CORONARIA DES DE BLOQUE VASCULAR EN UN VASO	11/12/2023	\$ 25.980.304,69
20520308	MARIA DEL CARMEN NIETO DE RAMIREZ	A1789	2	R	39	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 3.439.781,77
1012334278	YEISON ENRIQUE ARANZALEZ AVILA	A1790	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.293.541,16
1018434445	ZORIANA LIZETH RODRIGUEZ ROCHA	A1791	2	R	39	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 3.439.781,77
41746800	NELCY ESPERANZA TELLEZ CASTAÑED	A1792	2	R	39	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 3.439.781,77
41442423	EULALIA CALLEJAS DE BERNAL	A1793	1	E	6	PARTE DE LA CARDIOTOMIA POR DICCAMERAL (3-8-2023)	11/12/2023	\$ 35.743.867,35
17187642	ANDRES MEJIA BAUTISTA	A1794	2	E	6	PARTE DE LA CARDIOTOMIA POR DICCAMERAL (3-8-2023)	11/12/2023	\$ 47.775.080,10
21282	LUIS DANIEL GIL TORRES	A1795	2	E	3	PERCUTANEO INTERVENCIÓN DE MARCAPASOS DICCAMERAL	11/12/2023	\$ 10.359.286,34
165810	GABRIEL ACOSTA GARCIA	A1796	1	E	1	PERCUTANEO INTERVENCIÓN DE MARCAPASOS DICCAMERAL	11/12/2023	\$ 8.160.256,57
41631548	ELSY NUBIA ROMERO DE LINARES	A1797	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON VASO DILATADOR VASCULAR	11/12/2023	\$ 28.270.246,45
37525022	ANGELA LUCIA CAMACHO RIANO	A1798	2	R	39	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 3.439.781,77
51689406	ALBA STELLA JIMENEZ CONTRERAS	A1799	2	R	45	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 6.468.675,85
46266153	FLOR IDELMA MEDINA CARDENAS	A1800	2	R	39	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 3.439.781,77
468635	MARIA CITA CALDERON DE GRANADOS	A1801	2	R	46	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON VASO DILATADOR VASCULAR	11/12/2023	\$ 24.570.532,87
41631548	ELSY NUBIA ROMERO DE LINARES	A1802	2	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON VASO DILATADOR VASCULAR	11/12/2023	\$ 16.816.425,74
20307655	RAFAELA POVEDA DE MORA	A1803	2	R	45	HEMODIÁLISIS VIA PERITONEAL (ESQUEMA) DE LUNY PREG	11/12/2023	\$ 6.468.675,85
11308430	WILSON MISSELSSEN CARRASCO LOZAN	A1804	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO UGUE RO	11/12/2023	\$ 4.234.247,72
N/A	CONSULTAS DE ELECTROFISIOLOGIA	A1805	2	E	14	COMPLETO DE ELECTROFISIOLOGIA POR MEDICINA FUNCIONAL	11/12/2023	\$ -
VALOR TOTAL								\$281.606.935,34
ELABORADO POR: HERNAN PERDOMO ESCOBAR								

FACTURADO ACTUAL
SALDO EJECUTADO CORTE ANTERIOR
SUBTOTAL ACUM. EJECUTADO A HOY
MODIFICACION 001
MODIFICACION 002
MODIFICACION 003
SALDO POR EJECUTAR

\$281.606.935,34
\$4.806.993.064,66
\$6.088.600.000,00
\$1.100.000.000,00
\$300.000.000,00
\$150.000.000,00
0,00

%	SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD	VALOR CONSUMIDO
39,42	ELECTROFISIOLOGIA	6	111.015.244,62
11,15	HEMODINAMIA	11	115.878.897,30
1,43	NEUROLOGIA	8	54.712.793,42
0,00	RADIOLOGIA	0	-
0,00	VASCULAR	0	\$0
			\$281.606.935,34

VIG. 2023	\$3.538.600.000	EJECUTADO	\$4.806.993.064,66	POR EJECUTAR	\$281.606.935,34
MODIFICA CION 001	\$1.100.000.000				
MODIFICA CION 002	\$300.000.000				
MODIFICA CION 002	\$150.000.000				
TOTAL CTO.	\$5.088.600.000				

RELACION GASTO POR AMBITO		
AMB/ C. EXTERNA	2	\$43.904.123,92
HOSPITALIZADO	21	\$183.452.260,28
URGENCIAS	2	\$54.250.551,14
		\$281.606.935,34